

SEÑOR CONSUL:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder especial el señor JORGE ALBERTO MAZZINI, mayor de edad, de nacionalidad argentina, en su calidad de representante legal de la compañía uruguaya GOLPUR TRADING S.A.

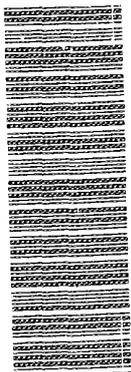
SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL:

El señor JORGE ALBERTO MAZZINI en su calidad de representante legal de la uruguaya GOLPUR TRADING S.A. declara que es su voluntad otorgar poder especial amplio y suficiente a favor de JOSÉ ERNESTO RÍOS MÉNDEZ para que actúe en la República del Ecuador con las facultades generales requeridas por la ley ecuatoriana para la inscripción de las acciones transferidas, según carta de cesión adjunta, en particular ante los Organismos de control respectivos. Para cualquier otra actuación el apoderado deberá obtener por escrito la autorización respectiva previa de la compañía uruguaya GOLPUR TRADING S.A..

Usted señor Cónsul se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, instrumento cuya cuantía es indeterminada.



LEUBH - LEY 404 GOBH
LEGALIZACION
150812 370123



13.51.25

12/08/2015

Notaría 21!
Abg. María Laura Delgado Viteri



F 011673943

1 Buenos Aires, 30 de julio de 2015 . En mi carácter de escribano
2 titular del Registro Notarial número 456,-----
3 CERTIFICO: Que la/s firma----- que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 043----- del LIBRO
6 número 66----- , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como
8 la justificación de su identidad. Don Jorge Alberto MAZZINI, con
9 Documento Nacional de Identidad número 7.671.313, per-
10 sona de mi conocimiento, quién manifiesta actuar por
11 si.-----
12 El instrumento no cumple con las formas exigidas por
13 las leyes vigentes en la República Argentina, debiendo
14 juzgarse su validez con sujeción a las normas del Esta-
15 do donde ha de ejercerse, conforme voluntad del otor-
16 gante y lo dispuesto en el art. 2° de la Convención In-
17 teramericana sobre régimen legal de poderes para ser
18 utilizado en el extranjero suscripta en Panamá el
19 30/01/75.-----
20 Se deja expresa constancia que el instrumento que se
21 tiene a la vista para este acto no fue redactado por el
22 Autorizante.-----

23
24
25



Luis Pietramanni



2

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

UNIDAD DE COORDINACION DE LEGALIZACIONES
BOLETA DE DEPOSITO

N° 00591871

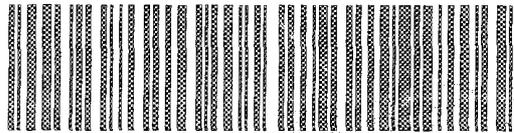
DUPLICADO

Válido para ser presentado junto con el
documento a intervenir

APELLIDO/S:
NOMBRE/S:
N° de Orden: (Uso MREC)
Importe en pesos: \$ 45.00
Importe (letras): CUARENTA Y CINCO PESOS.-

164 258

PARA EL DEPOSITANTE
Para ser adjuntado al documento



583103005918710045005

Notaría 21^o
Abg. María Laura Delgado Viteri



L 012822964

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **LUIS ANDRES PIETRANI**

abrantes en el documento anexo, presentada en el día de la fecha bajo el N° **150812370123/D** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Miércoles 12 de Agosto de 2015**



**ESC. BEATRIZ LEONOR BRAILOVSKY
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA**

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado V.ferri



REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por BEATRIZ OLGA BRAI OVSKY
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS
Certificado
5. En BUENOS AIRES 6. El día 14/08/2015
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número 164258/2015
9. Sello/timbre 45

Gustavo ELLUOMINI
Unidad de Coordinación de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
10 firma

Tipo de Documento: CERTIFICACION DE FIRMA
Titular del Documento: JORGE ALBERTO MAZZINI

LA PRESUNTA LEGALIZACION HECHA
COMO UNICO ESPEDICION AUTENTICA
LA FORMA Y CARACTER DEL FIRMANTE
DESPUES DE VERIFICAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

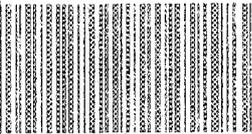
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en 5 fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante

Quito,

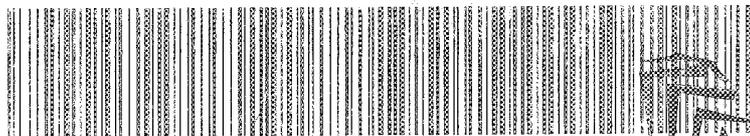
2-3 MAR 2016

Abg. Maria Laura Delgado Viteri
ECUADOR

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri



2015164258



0443D658BC1594CF1542B4955548A68A

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri